

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjeros 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

Comandancia de marina de Gijón

D. Senen Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón.

Hace saber: Que el día seis del corriente y en el punto denominado Mar Ballecia, fué hallado á unas 20 millas de Lueca un bote pintado de azul que lleva en sus amarras el nombre «Sabecio» por la tripulación del vapor de pesca «Julio.»

Lo que se publica á fin de que el que se crea con derecho al objeto hallado, se presente en el juzgado de esta Comandancia de marina, en el término de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de esta provincia.

Gijón, 25 de Enero de 1917.—
 Senén Caveda.

R. el núm. 458

AYUDANTIA DE MARINA
 DE RIBADESELLA

Don Daniel Salgado del Valle, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Ribadesella y Juez instructor de un expediente que se instruye por el hallazgo de un barril de grasa de máquinas.

Hace saber: Que encontrándose la lancha de vapor de pesca «Santa Ana», de la inscripción de este distrito, á veinte millas del puerto de Llanes, su patrón y tripulantes encontraron el barril de grasa de referencia con marcas ilegibles.

Las personas que se crean dueñas del referido barril se presentarán en este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregado á sus halladores.

Ribadesella, 25 de Enero de 1917.—
 Daniel Salgado.

R. al núm. 356

AYUDANTIA DE MARINA
 DE VILLAVICIOSA

Don José Riveira Peña, Ayudante militar de Marina y Capitán del puerto de Villaviciosa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Práctico de este puerto, barra y ría, se hace público por el presente para los que se crean

con derecho á tomar parte en las oposiciones para ocupar dicha plaza, promuevan sus instancias dirigidas á mi autoridad, acompañando los documentos que determina el artículo 133 del Reglamento para la ejecución de la ley de Comunicaciones Marítimas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto

Villaviciosa, 25 de Enero de 1917.—José Riveira Peña.

R. al núm. 357

TESORERIA DE HACIENDA
 DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO.

Providencia: Resultando el deudor comprendido en esta certificación, con domicilio en Londres, y no habiendo medios legales para seguir el procedimiento ejecutivo contra el mismo, anúnciese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la invitación al pago á Walter Froildieng, para que satisfaga en las cajas del Tesoro la suma de 6.839 pesetas, descubierto procedente del impuesto de canon de superficie de las minas «La Junieta», «El Paragón», «Juneta 2.ª» sitios en los concejos de Cabrales y Cangas de Onís, correspondientes al año 1916, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 6 de Febrero 1916.—El
 Tesorero, J. Gonzalez.

R. al núm. 560

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

MINAS.

Habiéndose practicado, sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derecho de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	
Paulita Argüelles	18745	Hulla	78	Aller	Turiellos (Langreo)
Susana	18737	Id.	16	Mieres	Mieres
Victoria	18778	Id.	9	Id.	Id.
Hortensia	18793	Id.	18	Id.	Id.
Ocultá	18841	Id.	15	Id.	Santullano (Mieres)
Carmen	18837	Id.	60	Oviedo	San Julián de Box
Casualidad	18843	Id.	38	Id.	Id.
Josefa	18757	Id.	21	Llanera	Corvera

OBSERVACIONES.—A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán, en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de quince hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de seis, y pasando de esta cifra se aumentarán por cada hectárea 2,50 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos y gales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados

Oviedo, 3 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 521

Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVIA

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1911

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		TOTAL débito
			Pesetas Cts.	Apremio de 2.º grado Pesetas Cts.	
50	Ramona Gonzalez Campo	Guardia	0,87	0,13	1,00
64	Herederos de Antonio Cernuda	Paderne	26,23	3,93	30,16
117	Viuda de Rafael Blanco	Villalonga	6,55	0,98	7,53
295	María Barreras Perez	Cabanella	3,06	0,46	3,52
309	Manuel Martinez Suarez	Id.	1,09	0,16	1,25
330	Domingo Rodriguez Lopez	Id.	5,24	0,78	6,02
373	Francisco Barreras Infanzon	Navia	4,37	0,65	5,02
384	Herederos de Francisco Campoamor	Id.	4,37	0,65	5,02
397	Herederos de Robustiano Garcia	Id.	8,09	1,21	9,30
425	Salvador Pasarón Mendez	Id.	17,48	2,62	20,10
485	José Merdez Salgueiro	Freal	14,42	2,16	16,58
544	Viuda de Antonio Campoosorio	Villaoril	1,75	0,25	2,00
455	Josefa Infanzón	Navia	0,66	0,10	0,76
550	Viuda de Antonio Luña	Villaoril	1,31	0,19	1,50
665	Manuel Mayo Feito	Vidural	2,62	0,39	3,01
681	José Fernandez Rodriguez	Armantal	15,95	2,40	18,35
714	Francisca Campoamor Garcia	Salcedo	14,42	2,16	16,58
723	Francisco Fernandez Suarez	Id.	2,18	0,32	2,50
834	Francisco Garcia Garcia	Santamarina	5,24	0,75	5,78
835	Juan Garcia Perez	Id.	6,55	0,99	7,54
878	Angel Garcia	Vega	5,03	0,75	5,78
884	José Gonzalez de Sante	Id.	3,28	0,49	3,77
926	Ramon Trío Fernandez	Id.	2,18	0,32	2,50
961	José Perez Salgueiro	Vigo	2,40	0,36	2,76
1018	Vicente Mendez Gonzalez	Barbeitin	0,22	0,03	0,25
1026	Francisco Arias Portoríos	Cabrafigal	6,77	1,02	7,79
1029	Juan Beltran Perez	Id.	13,11	1,97	15,08
1062	Pedro Prieto Suarez	Cueto	2,18	0,32	2,50
1064	Juana Perez	Id.	2,18	0,32	2,50
1069	Herederos de Pedro Fernandez	Pedroso	31,91	4,80	36,71
1144	Joaquina Perez	Villamelao	2,18	0,32	2,50
1152	Domingo Garcia Alvarez	Id.	2,18	0,32	2,50
1185	Capilla del Buen Suceso	Cabanella	7,64	1,14	8,78
1202	Manuel Garcia	Id.	5,46	0,82	6,28
1214	Bernabé Leirana	Navia	1,97	0,30	2,27
1226	Capilla del Nacimiento	Andés	7,43	1,11	8,54
1255	Agustin Suarez Lomban	Navia	1,31	0,19	1,50

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Navia 17 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar, Cándido B. Sandoval.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Febrero de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	1240	
Policía de seguridad...	1895	
Policía urbana y rural...	3205	70
Instrucción pública.....	8500	
Beneficencia.....	1870	
Obras públicas.....	5150	65
Corrección pública.....	650	
Montes.....		
Cargas.....	12325	
O. nueva construcción..	2700	
Resultas.....		
Imprevistos.....	100	
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	31635	35

En Mieres á primero de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Contador, Ramon Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

Don Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la anterior distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á siete de Febrero de mil novecientos diecisiete. = Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde. Antuña.

R. al núm. 566

Alcaldía de Gozón

Anuncio

Estando comprendido en el alistamiento de este Concejo, para el reemplazo del año actual el mozo Robustiano Garcia Granda, hijo de Victoriano y Carmen, de Ambiedes, y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se le cita para que

comparezca á los actos del sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 18 del mes corriente y 4 de Marzo próximo venidero respectivamente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 7 de Febrero de 1917.

—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm 568

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco Fuente-taja, en nombre de D. Ramón Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra D. Pedro Menendez Conde y Riego, Abogado, casado, mayor de edad y vecino de Pravia, sobre reclamación de pesetas, he acordado por providencia de hoy sacar á remate, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo venidero y hora de las once de la mañana, por los respectivos precios que se indican, los bienes siguientes:

1.º Una finca destinada á huerta y pomarada, conocida con el nombre de Cercenada: de ochenta y cuatro áreas de extensión, sita en Corralinos, parroquia y concejo de Pravia, cerrada con pared de piedra, de nueve piés de altura, con entrada de carro por la parte del Norte, y personal por la del Poniente; linda al Sur con propiedad del señor Marqués de Casa Valdés, al Norte con camino público y bienes de los herederos de D. Juan Lopez Arango, al Oriente con terrenos de don José Yañez y de los herederos de D. José Suarez y al Poniente con camino público; tipo para la subasta, cuatromil pesetas.

2.º Una finca llamada Castañedo de Replay, de monte y arbolado, sita en el pueblo de Corralinos, de la parroquia y concejo de Pravia: cabida de catorce áreas; linda al Sur con más de Félix Marcos, al Norte tierra de Carmen Borrón, al Oriente con camino público y al Poniente con más monte de la Casa Valdés. Es libre de carga la finca descrita, que hoy está convertida en pomarada con otros árboles frutales y cerrada de pared y valla de madera.

En la expresada finca construyó el D. Pedro Menendez Conde una casa compuesta de cuadra, piso

principal y segundo, sin número de población: que mide siete metros de frente por seis y medio de fondo, y contiguo á tal casa colocó una panera de nueva construcción, existiendo entre aquella y ésta una cuadra cubierta con zinc que sirve de terraza, lindando todo ello por el frente con camino y por los demás puntos con la finca. Se tasó en cuatromil ochocientas pesetas, tipo para la subasta.

3.º Tierra labradía llamada Brabón, en el barrio de Ricabo, y como las demás fincas que siguen, radicante en Valdemora, parroquia de Fenolleda, concejo de Candamo: cabida de seis áreas; linda Oriente con camino, Poniente y Sur tierra de D. Celestino Cuervo y Norte lo mismo. Se tasó en ciento cuarenta pesetas, tipo para la subasta.

4.º Huerto de verduras llamado Tras de Casa: de una área; linda al Sur huerto de D. José Lopez, Norte de D. Francisco Vega, Este y Oeste con caminos. Se tasó en treinta pesetas, tipo para la subasta.

5.º Cuarta parte indivisa de una casa de habitación, sin número, en el barrio de la Grandiella: ocupa toda cien metros cuadrados, es de planta baja distribuida en cocina, un cuarto y cuadra de ganados, y linda en junto, al frente con antojana de la misma, espalda camino, derecha saliendo casa que habita José Lopez, izquierda con otra que habita Francisco Vega. Toda la casa tiene la carga foral de cuatro copines de escanda, ó treinta y siete litros setenta centilitros que anualmente se pagan á D. Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

6.º Tres cuartas partes proindiviso del util dominio de un prado llamado de la Pación, sito en Espinosa: mide todo una hectárea veintiocho áreas sesenta y dos centiáreas; linda en junto al Oriente más de los herederos de D. Juan Suarez y D. Saturnino Lopez, Sur prado de D. Francisco Alvarez y don José Fernandez, y Norte camino público. Toda la finca tiene la carga foral de ocho copines de escanda ó setenta y cuatro litros catorce centilitros que anualmente se pagan á D.ª Ramona Garcia, de Madrid. Se tasó en mil doscientas pesetas, tipo para la subasta.

7.º Monte llamado Coronas, en Santa Eulalia, de siete áreas; linda al Oriente y Norte con monte de D. Manuel Martinez, Sur y Poniente más de D. Celestino Cuervo. Se tasó en setenta pesetas, tipo para la subasta.

8.º Mitad proindiviso de un prado nombrado Liaboria, en Espinosa: mide todo catorce áreas; y linda al Sur con bienes de D. Francisco Cuervo Lopez, Poniente más de herederos de D. Manuel Arango, de Santososo, Norte con otros de don Saturnino Lopez de Espinosa, y

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SÁ VALADO, Severino, de 20 años de edad, hijo de José y Manuela, natural de Mondariz, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por no haberse presentado en este trozo el día 20 de Diciembre último; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Avilés, Capitán de Corbeta D. José María Cebreiro.

549

GONZALEZ FERNANDEZ, Primitivo, hijo de José y de Gregorio, natural de Altamirano, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, estudiante, de 22 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo 1915, destinado a la 7.ª compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por la falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región D. José Peñuelas Calvo, residente en Valladolid.

548

LOPEZ FERNANDEZ, Fermín, hijo de Paulino y Josefa, natural y vecino de Viavelez, El Franco, procesado por no haberse presentado en este trozo el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Ayudantía de Marina de Luarca, Contramaestre de la Armada graduado de Alférez de Fragata Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Luarca, D. Juan Mosquera Pérez.

473

al Oriente más de los de D. Ramón Valdés. Toda la finca tiene la carga foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros que se paga a D.ª Ramira García, de Santoseso. Se tasó en ciento cuarenta pesetas, tipo para la subasta.

9.ª Util dominio de un prado, llamado Pinel, en Espinosa: mide catorce áreas y linda al Oriente prado de herederos de D. José Martínez y D. Francisco Alvarez Granda, Poniente y Sur otro de Francisco Cuervo, y Norte más de D. Rogelio Alvarez. Tiene la carga anua y foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros, que se paga a D.ª Ramira García, de Santoseso. Se tasó en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

10. El util dominio de un prado llamado Campal de Fonseca, en Valdemora: de veinte áreas; linda al Sur y Poniente con bienes de herederos de D. Manuel Bances; Norte más de D. Valentin Granda, y Oriente camino. Tiene la carga anua foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros que se paga a los herederos de don Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en doscientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

11 Util dominio de un prado nombrado Huelga Llaniquin, en Valdemora: mide catorce áreas y linda al Oriente bienes de herederos de D. Manuel Bances, Poniente y Norte más de D. Cándido Granda y Sur camino. Tiene la carga anua foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros que se paga a los herederos de D. Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en doscientas sesenta pesetas, tipo para la subasta.

12 El util dominio de la tierra, campo y monte llamado Golfo de Abajo, en Valdemora: mide veinte áreas; y linda al Sur con más de don Félix Rubio, y por los demás vientos con otra de D. Manuel Bances, de Pravia. El dominio directo pertenece a los herederos del mismo D. Manuel, y se les paga anualmente el canon foral de dos copines y medio de escanda ó veintitres litros dieciseis centilitros. Se tasó en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

13 Tierra llamada del Tayo, en Valdemora: mide dieciocho áreas; linda al Oriente bienes de herederos de D. Manuel Bances, Poniente otros de los de D. Manuel Rubio y D. Rogelio Alvarez, Norte más de D. Manuel Rubio y al Sur de doña Josefa Granda y D. José Perez. Se tasó en doscientas sesenta pesetas, tipo para la subasta.

14 Prado llamado de Sobre el Cabero, en Valdemoras, de veintiocho áreas de extensión; linda al Oriente y Norte bienes de herederos de D. Manuel Bances, y además por Oriente con otros de D. Manuel

Rubio, D. José Perez y D. Rogelio Alvarez, y al Sur con más de los citados herederos de D. Manuel Bances y D. Juan Rubio. Se tasó en doscientas sesenta pesetas, tipo para la subasta.

15 El útil dominio del castaño-do llamado de la Fojaca, mide veinte áreas y linda Oriente con otro de D.ª Cayetana Gómez, Norte prado de D. Rufino Fernandez, Poniente otro de D. Perfecto Velazquez y al Sur de los herederos de D. Saturnino Lopez de Espinosa y de D. Evaristo Lopez. Tiene la carga anua y foral de dos copines y medio de escanda ó veintitres litros dieciseis centilitros que se pagan a D.ª María de la Paz Bances, de Pravia. Se tasó en ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

16 Y el solar de una panera situada en el pueblo de Valdemora, de un área de superficie; linda al Norte con antojana de la casa que habitaba D.ª Manuela Alonso, y por los demás vientos con hacienda de herederos de D. Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en treinta pesetas, tipo para la subasta.

Los que se interesen en la adquisición de estos bienes pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio que quedan indicados, advirtiéndose:

1.º Que los autos del citado procedimiento ejecutivo hipotecario, a los cuales obra unida la certificación del Registro de la propiedad de Pravia, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para todo aquel que desee examinarlos.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que conste de los referidos autos y que las cargas ó gravámenes que afecten a los bienes y sean anteriores a la hipoteca de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

3.º Que los postores, con la excepción que establece la regla décimacuarta del mencionado artículo, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades tipo para la subasta, señaladas al efecto en la escritura hipotecaria, origen del procedimiento judicial sumario de que se deja hecho mérito.

Dado en Avilés a seis de Febrero de mil novecientos diecisiete — Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R, al núm. 566

Juzgado de Pravia

D. Cayetano Alvarez Osorio y Farpón de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Secretario que autoriza, se promovió por D.^a María Sanchez Alvarez, viuda, mayor de edad y vecina de Grado, expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero, y se le conceda la administración de bienes, de su hermano de doble vínculo D. Evaristo, de iguales apellidos, nacido en la parroquia de Castañedo, de dicho Grado, el catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, de donde se ausentó hace más de sesenta años y veintiocho que no se tiene noticia de él, hijo de José y de Rosa, difuntos; en cuyo expediente, por providencia de veintisiete de Octubre próximo pasado, acordé publicar dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase.

En su consecuencia, por medio del presente, segundo edicto, que será fijado en el lugar del último domicilio del ausente, que es en donde también radican sus bienes, é inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace el llamamiento acordado al ausente D. Evaristo Sanchez Alvarez, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Pravia, Enero dieciocho de mil novecientos diecisiete. — Cayetano A. Osorio. — El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 373

Juzgado de Balmaseda

D. Luis Felipe Gomez y Fernandez-Mariaca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría de Gobierno se instruye expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de Manuela Candelaria Elorza Zubiaur, en el cual he acordado llamar por el presente á los parientes de dicha alienada á fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles pasado el cual se

resolverá lo que proceda con ó sin su audiencia.

Dado en Balmaseda á treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisiete. — Luis Felipe Gomez. — Ante mí, José Luis Cadenas.

R. al núm. 554

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dieciseis.

En los autos declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pravia, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante D. Evaristo Lopez y Gutierrez, mayor de edad, labrador y vecino de Villásan, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, en dicho Pravia, representado en esta superioridad por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendido por el Abogado D. José R. Rumano, y de la otra como demandados y apelados doña María Arias Alvarez, D.^a María Arias Arias, D.^a Manuela Busteque Arias, D. Vicente Gonzalez Iglesias y otros muchos vecinos de la expresada parroquia, más D.^a Engracia Alvarez Pire, como heredera de D.^a Josefa Pire; D.^a Segunda Lopez Martinez, D. Juan Bautista Menéndez Valdés, D.^a Josefa Alvarez Valdés, D.^a Josefa Fernandez Valdés, don José Busteque Canal, de Armayor; D. José Fernandez Arias, D. Manuel Arias Mayor, D.^a Carmen Arias Alvarez, D. Calisto Martinez Menendez, D. José Arias Martinez, don Bonifacio Menendez Carral, de Villazón; D.^a Ramona Arias Suarez, D. José Fernandez Suarez, D. Manuel Fernandez Arias, D.^a Carmen Suarez Arias, como herederos de D. José Suarez; D. Rafael Fernandez Sierra, D. Sabino Suarez Arias, D. Juan Arias Fernandez, D. Bernardino Diaz Bustaque, D.^a María Suarez Marinas, D. José Arias y Arias, D.^a Laura Martinez Arango, D.^a Celedonia Martinez Martinez, D. José Martinez Martinez, D. Angel Martinez Menendez, D. José Iturralde Lopez, D. Casimiro Fernandez Martinez, de Pepin; D. Santos Menendez Arias, D. Benito Menendez Suarez, D.^a Elisa Martinez Arias, como herederos de Severa Hévia; D. Emeterio Martinez Villamil, D.^a Angela Arias y Arias, D. Bonifacio Fernandez Fernandez,

D. Juan Martinez Garcia, D. Fernando Alvarez Alvarez, de Veiga; D.^a Felisa Suarez Fernandez, D.^a Rosa Menendez Menendez, D. Pedro Garcia Menendez, D.^a María Menendez Pire, D. Celestino Gonzalez Fernandez, D. Baldomero Martinez Campo, como marido de D.^a María Menendez Gonzalez, heredera de doña Laura Gonzalez; doña Celestina Fernandez Martinez, doña Rosa Arias Fernandez, D. Juan Arias Suarez, D. Juan Fernandez Suarez, D. Francisco y D. José María Fernandez Pire, como herederos de D. Eusebio Pire; D. Manuel Martinez Miranda, D. Manuel Fernandez Menendez, doña Encarnación Fernandez Lopez, doña María Lopez Gonzalez, doña Rosa Artime Fernandez, doña Laura Artime Fernandez, doña María Artime Fernandez, como heredera de su esposo D. Manuel Arango, doña Carmen Menendez Fernandez, doña María Busteque Arias, D. Onofre Fernandez Menendez de Piñera, don Manuel Menendez Garcia, D. Constantino Menendez Garcia, D. Rafael Garcia Llanió, doña Felisa Suarez Gonzalez, D. José Martinez Valle, doña Maximina Pire Suarez, D. Manuel Iglesias Martinez, D. Constantino Villar Menendez, D. Juan Soto Osorio, del Pito, D. Manuel Garcia Gonzalez, D. Antonio Suarez Fernandez, D. Casimiro Iglesias Peón, D. Florentino Garcia Perez, doña María Garcia Fernandez, doña Emilia Garcia Perez, como representante de los herederos de D. Dionisio Perez, D. Francisco Menendez Garcia, doña María Albuerne Fernandez, D. Inocencio Llanió Lopez, don José Garcia Perez, D. Casimiro Alvarez Rodriguez, D. Manuel Menendez Albuerne, D. Francisco Inclán Lopez, doña Delfina Artime Albuerne, como representante de los herederos de D. Manuel Albuerne; don José Ramón Artime Fernandez, don Juan Peón Escalada, doña María Perez Arango, D. Casimiro Perez Fernandez, doña María Perez Perez, D. Félix Perez Gonzalez, doña Carmen Peón Iglesia, viuda de D. Alvaro Pire, D. Manuel Cueva Fernandez ó Fernandez Cueva, don Manuel Iglesias Armentero, don Aquilino Iglesias Martinez, D. Cándido Menendez Suarez, doña Valeriana Sande Gonzalez, D. José Perez Perez, D. Cecilio Martinez Fernandez, de la Atalaya, D. Manuel Martinez Fernandez, D. José Rodriguez Cueto, D. Raimundo Alvarez Díaz, D. Nicanor Alvarez Díaz, doña Josefa Cadevedo Armentero, don Miguel Fernandez Martinez, don Leonardo Arayo Freige, D. Ceferino Armentero Cadavedo, D. Manuel Fernandez Martinez, D. Manuel Garcia Fernandez, D. Froilán Suarez Fernandez, D. José Martinez Fernandez, D. Casimiro Peón Ahuja, D. Manuel Fernandez Menendez, de Luido, D. Robustiano Escalada Menendez, doña Celestina Fernan-

dez Fernandez, D. Constantino Martinez Martinez, D. Gumersindo Alvarez Fernandez, D. Manuel Rodriguez Alvarez, D. Fernando Suarez, D. Ceferino Martinez Martinez, don Calisto Menendez Martinez, D. Juan Fernandez Menendez, D. Rufino Perez Suarez, D. José Armentero Fernandez, D. José Rodríguez Alvarez, D. Lorenzo Martinez Fernandez, D. Honesto Fernandez Cueva, don Manuel Rodriguez Suarez, doña Joaquina Suarez Gonzalez, D. Casimiro Fernandez Suarez, como heredero de Nemesio Fernandez, don Salustiano Blanco Fernandez, doña Esperanza Fernandez Sierra, don Agustín Fanjul Vega, D. Manuel Fernandez Arango, D. Francisco Llanio Escalada, D. José Martinez Fernandez, D. Agustín Cueva Prado, D. José Martinez Fernandez, D. José Villar Iglesias, D. José Piré y Garcia, D. Constantino Fernandez Menendez, D. Félix Suarez Arbesú, D. Juan Gonzalez, de Aranceo, D. Alvaro Fernandez Menendez, doña Rosa Menendez Garcia, D. Emilio Martinez Menendez, D. José Perez Martinez, D. Toribio Perez Varela, como marido de Celestina Cueva y ésta como heredera de Josefa Cueva; D.ª Maximina Llano Gonzalez, como heredera de D.ª Josefa Escalada, y D. José Gonzalez Gutierrez, de La Barra, de la expresada parroquia de Piñera, representados en esta Superioridad por el Procurador D. José Miñor y defendidos por el Abogado D. Carlos de la Torre; D.ª Carmen Campo, de Bustiello; D.ª Engracia Bustaque, D.ª María Bustaque, de Armayor; D.ª Rosa Fernandez, Herederos de Josefa Fernandez, de Villavain. Herederos de Rosa Suarez, D. José Diaz, de Pepín; D.ª Joaquina Garcia, de Veiga; D.ª Elicera Lopez, de Piñera; D.ª María Suarez, D.ª Dominica Martinez, del Pito; D. José Iglesias, D.ª María Garcia Llanio, D. Manuel Albuerno, de la Atalaya, D. Constantino Fernandez, D. Casimiro Martinez, D. Antonio Lerillo, de Arancés; D. Casimiro Perez, doña María Gonzalez, herederos de doña Micaela Fernandez de la Barra y D. Francisco Menendez, de Talumbredo, en la repetida parroquia de Piñera, que se hallan declarados en rebeldía; D. José Ramón del Campo, D. Celestino Benelan, D.ª Esperanza Martinez, D. Esteban Campo, de Bustiello; D. José Arias, D. Matías Arias, D. José Martinez, D.ª Manuela Gomez, D. Antonio Alvarez, D. Fernando Fernandez, D. Santos Bustaque, D.ª Fulgencia Alvarez, D.ª Juan Campo, D.ª Rosa Arias ó herederos de D. Manuel Menendez, D. Juan Arias ó herederos de D. Manuel Menendez, D. Juan Arias, de Armayor; D. Juan Bustaque, D. Eulogio Menendez, de Villavain; D. José Martinez Arango, D. Juan Arias Suarez, de Pepín; D. Bonifacio Arango, de Veiga; He-

rederos de Cipriano Ahuja, D. Santos Alvarez, de Piñera; Sres. Selgas y hermanos, del Pito, D. Antonio Fernandez, D. Ezequiel Marqués, de la Atalaya; D. José Martinez, de Arancés, en Piñera; respecto de los cuales desistió la parte actora antes de que contestasen á la demanda y figurando también como demandados, sin que aparezcan comprendidos en ninguna de las tres clasificaciones de personados, rebeldes y desistidos, los herederos de Rosa Alvarez é Inés Menendez, de Armayor; herederos de María Arango y los de Manuela Martinez, de Pepín; Herederos de Teresa Bustaque y D. Urbano Valdés ó herederos, de Veiga; D.ª María Menendez, Herederos de Nicasio Arias y los de Requilda Suarez, de Piñera; D.ª María Nuevo, del Pito; D.ª María Arango, don Rufino Perez, D.ª Pilar Fernandez y D.ª Cecilia Iglesias, de la Atalaya; D.ª María y D.ª Rosa Menendez, D.ª Carlota Menendez, Herederos de Alejandro Blanco y los de Juan Martinez y José Villar, de Ponticiella de Arancés, de Piñera, todos mayores de edad y labradores, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pravia, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos quince, por la cual declaró no haber lugar á acceder á las pretensiones de la demanda interpuesta por D. Evaristo Lopez y Gutierrez y absolvió de la misma á los demandados, cuyos nombres constan en el encabezamiento de esta resolución, sin hacer especial imposición de costas, ni en una ni en otra instancia; se reserva al demandante la acción encaminada al ejercicio de los derechos que pudieran afectarle contra quien corresponda.

Cuando esta sentencia sea firme publíquese lo necesario en el BOLETIN OFICIAL, por lo que á los rebeldes que también se nombran en el encabezamiento, y para la ejecución y cumplimiento de esta expresada sentencia, remítase testimonio literal al Juez de primera instancia de Pravia, acompañando los autos originales.

Así por ella, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Benigno Sanchez.—Mariano Garcia.—Cuya sentencia fué seguidamente publicada por el señor Magistrado Ponente.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo á diecisiete de Enero de mil novecientos diecisiete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 225

Juzgado de Gijón

D. Magin Fernandez Mallo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón á dos de Febrero de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Occidente de esta villa; visto el presente juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre y con poder bastante de los señores hijos de Aquilino Lantero, comerciantes, vecinos de esta población, contra D.ª Ramona Portela de la Piedra, mayor de edad, industrial y vecina de Porriño, partido judicial de Tuy, Pontevedra, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo condenar y condeno á D.ª Ramona Portela de la Piedra, industrial, vecina de Porriño, á que tan pronto sea firme esta sentencia pague á los señores hijos de Lantero, la cantidad de ochocientos setenta pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y costas.

Por la rebeldía de la demandada, obsérvese lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Gabriel Cayón.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación en forma á D.ª Ramona Portela de la Piedra, firmo el presente en Gijón á seis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Magin Fernandez.

R. al núm. 565

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ ANGEL; Gonzalez Victor; Valles, Angel, y Moreno, Anita, domiciliados últimamente en Foncalada, de esta ciudad; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo á declarar en causa por malos tratos y disparo de arma de fuego.

553

GUTIERREZ SUAREZ, Angel, hijo de Rafael y de María, natural de Luanco, soltero, mariner, de veinte años de edad, cuerpo alto, ojos grises, cejas y pelo castaños claros, frente, nariz y boca regulares, color rosado, y varias calvas en la cabeza, domiciliado últimamente en Luanco, provincia de Oviedo, procesado por falta de presentación en el Trozo á que pertenece; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alferez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

368

GUTIERREZ SUAREZ, Santiago, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Viedo, Oviedo, soltero, mariner, de 20 años de edad, cuerpo creciento, ojos castaños, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de presentación en el Trozo á que pertenece; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alferez de fragata graduado, segundo contramaestre de la Armada, D. Emilio

Doce Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

368

PADILLA FERNANDEZ, Felipe Joaquín, del trozo de Luearca, folio 12 de 1917, hijo de Baldomero y Antonia, natural y vecino de Puerto de Vega, Navia, para que en el término de noventa días se presente en este juzgado de instrucción de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Luearca, á responder en sumario que me hallo instruyendo contra dicho individuo por falta de presentación al ser llamado el día 20 de Diciembre del año último en la Comandancia de su trozo.

438

ARECHA VALETA FERREIRA, (a) Consuelo, Manuela, natural de Rois ó la Revilla, provincia de Santander, soltera, asistenta, de 35 años de edad, hija de Francisco y María, según ella, y de Julián y Agueda según documentos aportados al sumario, domiciliada últimamente en Gijón y Santander indistintamente, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, con el fin de ampliar su declaración indagatoria en la aludida causa.

645

GUTIERREZ JUNCO, José, hijo de Baldomero y Antonia, natural de Landedo, Ayuntamiento de Ribadesella, partido de Cangas de Onis, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1915, de la 7.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad militar, domiciliado últimamente en Ribadesella, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. José Peñuelo Calvo, residente en esta plaza, Valladolid.

544

GARCIA ONDINA, Celso Ramón, hijo de Casimiro y de Josefa, natural de Muros de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 20 años, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciento, ojos azules, pelo rubio, frente puntiaguda, nariz larga, boca grande, color bueno, domiciliado últimamente en Era (Muros), procesado por prófugo; comparecerá en tér-

mino de noventa días ante D. Ambrosio Varela Pardo, Alferez de fragata graduado de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia.

PEREZ GONZALEZ, José María, del Trozo de Luearca, folio 31 de 1917, hijo de Ramón y Manuela, natural y vecino de El Espin (Coaña), provincia de Oviedo, para que en el término de noventa días se presente en el Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Luearca, á responder en sumario que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado el día 20 de Diciembre del año último en la Comandancia del expresado Trozo.

551

ANUNCIOS NO OFICIALES

ELECTRICISTA DE LANGREO

Sama de Langreo

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 4 de Marzo, á las tres de la tarde, en las oficinas (Camposagrado, 5, segundo) para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, inventario y balance de 1913.

2.º Distribución de beneficios,

3.º Renovación de una parte del Consejo.

Tienen derecho de asistencia á la junta los señores accionistas propietarios de cinco acciones por lo menos, pudiendo delegar su representación en otros que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones con ocho días de antelación al de la celebración de la junta, en las oficinas de esta Sociedad ó en la casa de banca de don Manuel Ceicoya, de Oviedo.

Los señores accionistas tienen derecho de examinar cuantos asuntos sean referente á la administración de la Sociedad, para cuyo fin tendrán á su disposición los libros de contabilidad en las oficinas situadas en la calle de Camposagrado.

Sama de Langreo, 15 de Febrero de 1917.—El Director-Gerente, C. Rosal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial